Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2020-00791 00

En consideración al documento de cesión que milita en el *anexo11* de la encuadernación principal, por ser procedente en esta etapa procesal, se dispone:

ACEPTAR la CESIÓN del CRÉDITO que hace BANCOLOMBIA S.A., a favor del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, en consecuencia, téngase a ésta última como CESIONARIA por los derechos y obligaciones derivadas de las obligaciones contenidas en el pagare báculo de la acción.

Notifíquese el contenido de este proveído a la parte demandada por estado.

Previo a reconocer personería a la mandataria judicial, por la parte cesionaria apórtese poder especial con el lleno de los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso.

De otra parte, como quiera que es procedente en esta instancia, por secretaría REMÍTANSE las presentes diligencias a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE ESTA CIUDAD, de conformidad con los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y el protocolo implementado por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C. y la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de la Ciudad para el efecto y dejando las desanotaciones de Ley a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **104** del **15 DE DICIEMBRE DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

IVAN LEONARDO CHAWEZ LUNA
Secretario

DECR

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c723805fb2ee7450f48c3247062776f727ef7ef41ecbcca49fa961abdf6bddc**
Documento generado en 14/12/2022 09:17:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DECR